



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Policías locales.** Corrección de errores de la Orden de 5 de julio de 2011 por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, pertenecientes al XXI Curso Selectivo de Formación ..... 19292

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.** Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto de una nave de gestión de residuos no peligrosos, promovida por Anvicarex, SL, en el término municipal de Malpartida de Plasencia ..... 19293

**Impacto ambiental.** Resolución de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aumento de capacidad de la línea aérea a 132 kV a 220 kV aéreo/subterránea Plasencia-Almaraz. Ref.: 10/AT-1331-2 ..... 19303



## Consejería de Igualdad y Empleo

**Protección y atención de menores.** Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se habilita a la Asociación de Niños Sin Fronteras en Extremadura (ANSFROEX) para colaborar con la Consejería de Igualdad y Empleo en materia de acogida de menores ..... **19313**

## Consejería de Educación

**Formación Profesional. Admisión de alumnos.** Resolución de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2011/2012 ..... **19314**

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 15 de junio de 2011 sobre construcción de centro hípico deportivo. Situación: parcela 11 del polígono 3. Promotores: D. José María Muñoz Palomino y D.ª África Ortiz Puertas, en Torre de Santa María ..... **19328**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento que se relacionan ..... **19328**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento que se relacionan ..... **19329**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de solicitud del permiso de investigación denominado "La Fuente", n.º 12544, en los términos municipales de Alconera, Atalaya y Medina de las Torres ..... **19330**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 006/11-M, en materia de montes ... **19330**

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Acuerdo de 31 de mayo de 2011 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017381 ..... **19331**



## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0887/08, relativo a ayudas a planes de mejora ..... **19334**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... **19335**

**Saneamiento ganadero.** Anuncio de 21 de junio de 2011 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece una subvención complementaria para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero ..... **19338**

**Explotaciones agrarias.** Anuncio de 27 de junio de 2011 por el que se da publicidad a las entidades que han sido reconocidas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y han sido inscritas en el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento .. **19338**

**Adjudicación.** Anuncio de 29 de junio de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de los caminos "Viejo de Trujillanos y Peral", en el término municipal de Mérida". Expte.: 1151012FR001 ..... **19339**

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2011 sobre notificación del expediente n.º 281/1008, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias .. **19340**

**Organizaciones empresariales.** Anuncio de 28 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de cambio de domicilio social de la organización empresarial denominada "ACEX CECAP EXTREMADURA". Expte.: CA/59 ..... **19340**

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 28 de junio de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de Badajoz" (ASINET). Expte.: 06/188 ..... **19341**

## Ayuntamiento de La Garrovilla

**Urbanismo.** Edicto de 14 de julio de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-3 ..... **19342**



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de julio de 2011 por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, pertenecientes al XXI Curso Selectivo de Formación. (2011050246)*

Apreciados errores en la Orden de 5 de julio de 2011 por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, pertenecientes al XXI Curso Selectivo de Formación, publicado en el DOE n.º 131, de 8 de julio de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo, en la página 18772 se ha advertido un error en el orden de la Relación de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XXI Curso Selectivo:

Donde dice:

«16 Manuel Rodríguez Lima	Agente P.L	8,65
17 Antonio Javier Rodríguez Romero	Agente P.L	8,97
18 José Antonio Rodríguez González	Agente P.L	8,50»

Debe decir:

«16 José Antonio Rodríguez González	Agente P.L	8,65
17 Manuel Rodríguez Lima	Agente P.L	8,97
18 Antonio Javier Rodríguez Romero	Agente P.L	8,50»



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto de una nave de gestión de residuos no peligrosos, promovida por Anvicarex, SL, en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2011061458)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 2010 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para una nave de gestión de residuos no peligrosos promovida en el término municipal de Malpartida de Plasencia por Anvicarex, SL, con domicilio social avenida Donantes de Sangre, n.º 22, planta 5, puerta D, 10600 Plasencia (Cáceres) y NIF B-10.404.861.

Segundo. El proyecto contempla la solicitud de AAU para una nave de gestión de residuos no peligrosos. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del Anexo II del citado decreto.

La nave de gestión de residuos no peligrosos se ubicará en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), concretamente en el polígono industrial Las Pozas, parcela 92. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 1 de marzo de 2011 que se publicó en el DOE n.º 53, de 17 de marzo de 2011. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones u observaciones.

Cuarto. Previa solicitud del promotor, el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia aporta con fecha 29 de octubre de 2010, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico emitido por la Oficina para la gestión urbanística, vivienda, arquitectura y territorio de la Mancomunidad de Riberos del Tajo, de fecha 25 de octubre de 2010, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010 y al artículo 21.b del Decreto 81/2011.

Quinto. Mediante escrito de 1 de marzo de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) remitió al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Asimismo, en el mismo escrito, la DGECA solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010.



Mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia informa que se admiten los vertidos previstos a la red general de saneamiento, que son únicamente los derivados del uso de los aseos de la nave; y reclama el cumplimiento del Reglamento de ruidos y vibraciones (Decreto 19/1997) en lo referente al nivel de recepción externo en la zona donde se pretende ubicar la actividad.

Por otra parte, mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia informa que no se recibieron alegaciones al proyecto durante el periodo de exposición pública.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGECA se dirigió mediante escritos de fecha 13 de junio de 2011 a Anvicarex, SL y al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido contestación alguna al respecto a fecha de hoy.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del Anexo II del citado Decreto, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente se resuelve otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Anvicarex, SL, para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto de la nave de gestión de residuos no peligrosos referida en el Anexo I, ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización,



sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 10/007.

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. A la vista de la documentación aportada, los residuos no peligrosos cuya recogida, clasificación y almacenamiento se autoriza son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	LER <sup>(1)</sup>
Hierro y acero	Metales de residuos de construcción y demolición	17 04 05
Papel y cartón usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 01
Maderas usadas (que no contengan sustancias peligrosas), como palets	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 38
Plásticos usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 39
Metales usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 40
Residuos voluminosos distintos de electrodomésticos	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 03 07
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13.	16 02 14
	Componentes retirados de equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15	16 02 16
	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35, procedentes de residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones).	20 01 36

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en el apartado anterior. Los residuos recogidos deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado.
3. La capacidad de almacenamiento de residuos vendrá dada por la superficie dedicada al almacenamiento de los mismos: 234,44 m<sup>2</sup>, divida en 6 apartados (3 de 40,25 m<sup>2</sup>, 2 de 38,15 m<sup>2</sup> y 1 de 37,39 m<sup>2</sup>) dentro de la nave.
4. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurarse de que los residuos recogidos para su almacenamiento coinciden con los indicados en a.1 y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados, con el contenido indicado en el capítulo - f -. El procedimiento de admisión de residuos incluirá, al menos:



- a) Identificar origen, productor y titular del residuo.
  - b) Registrar el peso de los residuos, diferenciando entre el tipo de residuo.
  - c) Inspección visual de los residuos recogidos.
5. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular, las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.

Conforme al proyecto básico aportado junto con la solicitud de autorización ambiental unificada, no se almacenarán residuos fuera de la nave. Además, se atenderá a lo establecido en el apartado c.4.

6. Los residuos recogidos por la instalación no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. En el caso de que, junto con los residuos no peligrosos autorizados a gestionar conforme al apartado a.1, se recogiese algún residuo peligroso, éste deberá gestionarse conforme a lo establecido en el capítulo -b-, como un residuo peligroso generado en la actividad.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD MÁXIMA PREVISTA (kg/año)
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado u operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión	20 01 21*	esporádico
Equipos eléctricos y electrónicos desechados que contienen clorofluorocarbonos	Operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión	20 01 23*	esporádico
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos <sup>(2)</sup>	Operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión	20 01 35*	esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

(2) Los componentes peligrosos de equipos eléctricos y electrónicos pueden incluir las pilas y acumuladores clasificados como peligrosos en el subcapítulo 16 06, así como interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos catódicos y otros cristales activados.



2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD PREVISTA (kg/año)
Mezcla de residuos municipales	Limpieza de oficinas, vestuarios y aseos	20 03 01	100

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA).
4. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos peligrosos y no peligrosos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca.
6. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
7. En cuanto al tiempo máximo de almacenamiento de los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial se estará a lo dispuesto en el apartado a.6.

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará únicamente con una red de recogida de aguas urbanas, procedentes de aseos. Estas aguas se dirigirán a la red de saneamiento municipal.
2. Exceptuando el vertido indirecto señalado anteriormente, no se podrán realizar vertidos a dominio público hidráulico, ni directa ni indirectamente.
3. En relación con los vertidos a la red municipal de saneamiento, el titular de la instalación deberá contar con el pertinente permiso de vertido otorgado por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y cumplir con la ordenanzas municipales que correspondan.
4. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados a la red de saneamiento, todos los residuos que contengan fluidos y los aparatos eléctricos y electrónicos se almacenarán sobre pavimento impermeable y cuyo diseño asegure la retención y recogida de fugas de fluidos.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.



Fuente sonora	Nivel de emisión, dB (A)
Descarga de residuos	95
Manipulación de residuos	55

No se contará con maquinaria accionada por motor.

2. En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase, a límite de propiedad los siguientes valores máximos.

Periodo de funcionamiento	Nivel de ruido máximo, dB(A)
Periodo día	70
Periodo tarde	70
Periodo noche	55

El nivel de ruido de cada periodo se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

3. En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel de recepción interno superior a los siguientes valores máximos.

Periodo de funcionamiento	Nivel de recepción interno máximo, dB(A)			
	A locales residenciales	A locales administrativos, oficinas y aulas de uso docente	A salas de lectura de uso docente	Establecimientos hospitalarios
Periodo día	35	40	35	30
Periodo tarde	35			
Periodo noche	30			

El nivel de ruido se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- e - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGECA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado e.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGECA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud del inicio de la actividad, la DGECA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGECA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGECA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.



5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado e.2 deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos gestionados y generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
6. A fin de realizar las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, el titular de la instalación industrial podrá requerir a la DGECA permiso para iniciar un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad. En dicho caso, el titular de la instalación deberá solicitarlo dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado e.1 y con una antelación mínima de un mes antes del comienzo previsto de las pruebas. Junto con esta solicitud, deberá indicar el tiempo necesario para el desarrollo de las pruebas y la previsión temporal del inicio de la actividad, quedando a juicio de la DGECA la duración máxima del periodo de pruebas.
7. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGECA procederá a la inscripción del titular de la AAU:
  - a) En el registro de transportistas de residuos no peligrosos.
  - b) En el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- f - Vigilancia y seguimiento

Residuos gestionados (recogidos y almacenados):

1. El titular de la instalación deberá llevar un registro electrónico y documental de las operaciones de recogida, almacenamiento y distribución de residuos realizadas en el que figuren, al menos, los siguientes datos:
  - a) Cantidad de residuos, por tipos de residuos.
  - b) Código de identificación de los residuos (código LER).
  - c) Poseedor en origen, transportista y medio de transporte de los residuos recogidos.
  - d) Fecha de recepción y tiempo de almacenamiento.
  - e) Gestor autorizado al que se entregan los residuos.

Esta documentación estará a disposición de la DGECA y de cualquier administración pública competente en la propia instalación. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes. Sin embargo, el registro electrónico deberá mantenerse mientras dure la actividad.

2. El titular de la instalación deberá contar con documentación que atestigüe cada salida de residuos desde su instalación a un gestor autorizado.
3. El titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo, una memoria anual de las actividades de gestión de residuos del año anterior.



Residuos producidos:

4. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
  - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
  - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
5. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
6. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

- g - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 4 de julio de 2011.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental  
(PD Resolución de 21 de febrero de 2011,  
DOE n.º 43, de 3 de marzo),  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

**A N E X O I****RESUMEN DEL PROYECTO**

La actividad consiste en la recogida y clasificación de residuos no peligrosos (chatarra, papel, cartón, plásticos, madera, vidrio, aparatos eléctricos y electrónicos), para proceder posteriormente a su entrega a otros gestores autorizados de residuos.

La capacidad de almacenamiento de residuos es la siguiente: 25 toneladas de PVC, 25 toneladas de palets, 50 toneladas de aparatos eléctricos y electrónicos, 45 toneladas de metales, 30 toneladas de vidrio y 30 toneladas de residuos varios.

Estos residuos se corresponden con los códigos LER indicados en este informe.

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del Anexo II del citado decreto, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

La instalación industrial se ubica en la parcela 92 del Polígono Industrial Las Pozas de Malpartida de Plasencia (Cáceres), de una superficie de 1.232,54 m<sup>2</sup>, siendo las coordenadas geográficas representativas de su ubicación las siguientes: X = 750.508; Y = 4.429.347; huso 29; datum ED50.

Las infraestructuras, instalaciones y equipos principales son:

- Nave de 459,33 m<sup>2</sup>. Dividida en: 234,44 m<sup>2</sup> de zona de almacenamientos de residuos (PVC, palets y aparatos eléctricos y electrónicos, con 40,25 m<sup>2</sup> para cada tipo; metales y vidrio, con 38,15 m<sup>2</sup> para cada tipo; y residuos varios, 37,39 m<sup>2</sup>), 8,80 m<sup>2</sup> de aseos, 31,06 m<sup>2</sup> de oficina y 185,03 m<sup>2</sup> de pasillo.
- Patio exterior de 600 m<sup>2</sup>. Con solera de hormigón de 15 cm.

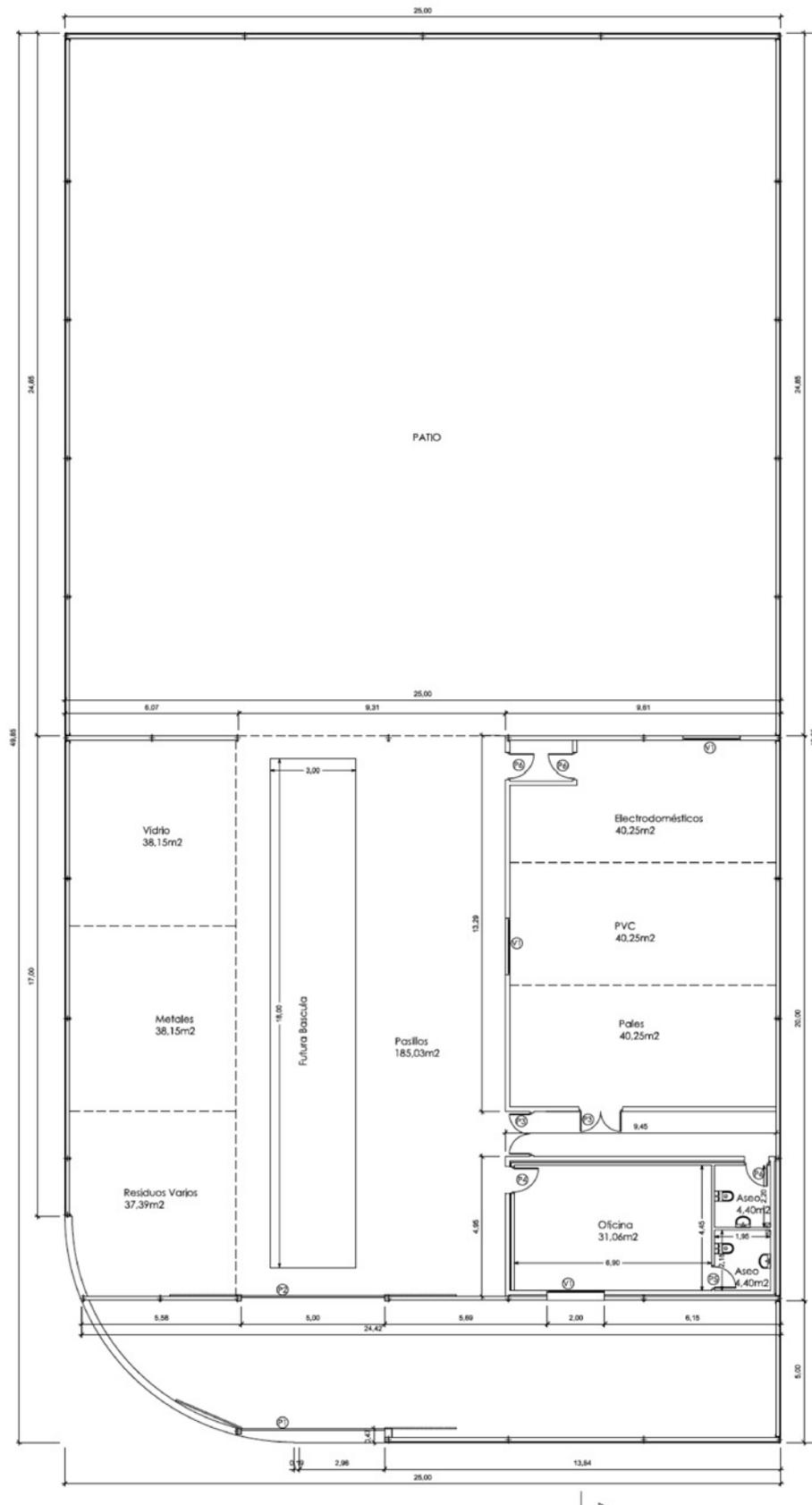


Figura 1. Plano en planta de la instalación en el que se muestran usos y superficies.



*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aumento de capacidad de la línea aérea a 132 kV a 220 kV aéreo/subterránea Plasencia-Almaraz. Ref.: 10/AT-1331-2. (2011061444)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de Aumento de capacidad de línea aérea a 132 kV a 220 kV aéreo/subterránea Plasencia-Almaraz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con el proyecto, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 73, de fecha 14 de abril de 2011. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 28 de abril de 2011 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras que forman parte del cuerpo de la presente declaración.

Con fecha 4 de mayo de 2011 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 3 de mayo de 2011 se emite informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el que se indican una serie de sugerencias que se han recogido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 4 de mayo de 2011 se emite informe por parte de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el que se indica que el proyecto se encuentra en el ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo en el que se recoge que "Los trazados aéreos de las



infraestructuras de la red eléctrica de tensión igual o superior a 66 kV discurrirán por los pasillos existentes a la aprobación de este Plan que definen los trazados actuales". Dado que no se trata de un trazado nuevo sino de una modificación del actual, no se detecta ninguna afección.

Con fecha 14 de abril de 2011 se emite informe por parte del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, en el que se indican que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda no formular observación ni alegación alguna.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en virtud de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de Aumento de capacidad de línea aérea a 132 kV a 220 kV aéreo/subterránea Plasencia-Almaraz:

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Aumento de capacidad de línea aérea a 132 kV a 220 kV aéreo/subterránea Plasencia-Almaraz, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si una vez autorizado el proyecto no hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.



## 2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se comunicará con la antelación suficiente el inicio de las obras a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, quien dará traslado a los Agentes del Medio Natural, debiendo seguir en todo momento las indicaciones que estos estimen oportunas.
- Se respetará el periodo sensible por la reproducción de especies amenazadas, que abarca desde el 1 de marzo al 15 de julio.
- Previamente a los trabajos de construcción se realizarán prospecciones a lo largo del trazado para localizar rodales de flora, nidos o madrigueras de especies protegidas, en cuyo caso se contactará con el Agente del Medio Natural y se paralizarán los trabajos en su entorno hasta indicaciones del mismo. Si se encuentran nidos de especies protegidas en las proximidades de la zona de actuación se minimizarán las molestias en 200 m alrededor del nido y se avisará al Agente del Medio Natural, quien dará las indicaciones oportunas.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación. Se respetarán las zonas de mayor valor ambiental, especialmente en las zonas campo a través número 31, 32 y 62.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles, utilizando patas desiguales en caso necesario.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Las áreas dedicadas a parque de maquinaria y almacenamiento se situarán fuera de zonas en las que se detecte la presencia de especies protegidas y/o hábitat protegidos.
- En el cruce de los cauces existentes se respetará, en todo momento, la vegetación de ribera, realizando el paso en dirección perpendicular para minimizar la longitud del cruce. Se elegirán como puntos de cruce el tramo donde las obras causen menores impactos ambientales sobre las aguas superficiales y donde las posteriores tareas de conservación no impliquen perjuicios sobre la vegetación de ribera. Los apoyos e instalaciones auxiliares deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de cuenca.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Solo se eliminará la vegetación estrictamente necesaria, especialmente en las zonas de hábitat natural. Se procederá a podas, siempre que sea viable, recurriéndose a tala



solo en los casos estrictamente necesarios. No se considera necesario la corta de arbolado. Los residuos se apilarán y retirarán a la mayor brevedad posible para prevenir incendios forestales. En todo caso, previamente a la corta deberán obtener autorización de la Dirección General del Medio Natural. Se deberán respetar las especies de flora protegida, especialmente en las zonas inventariadas como hábitat natural, así como en las zonas de ribera, al menos en un ancho de 5 m. La eliminación de los restos se realizará de manera simultánea.

- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la línea. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

### 3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Las labores de eliminación de la vegetación necesarias para el mantenimiento de la línea, deberán contar con informe previo de la Dirección General del Medio Natural.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos



años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

#### 4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Se señalará el cable de tierra con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro en el cable de tierra cada 10 m.
- Se realizarán estudios de seguimiento para determinar la necesidad de balizar algún tramo de manera intensiva. Esta señalización podría requerir la utilización de espirales en los conductores y/o dispositivos luminosos activados por inducción en aquellos tramos donde se detecte mortandad significativa de aves.
- Se colocará una caja anidera por cada tres postes de alineación. Se colocarán en el poste un metro por debajo de la cruceta, con la entrada orientada hacia el NE. Se pondrán distintos tipos de caja para carracas, mochuelo, cernícalo, murciélagos.
- En el caso de que los estudios referidos detecten una incidencia ambiental podrá exigirse la ampliación de las medidas correctoras.
- Durante toda la vida útil de la instalación se repondrán los elementos que se vayan deteriorando con el paso del tiempo.

#### 5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Dada la cercanía de la instalación respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica, a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado de la zona, el promotor deberá incorporar las medidas determinadas en el informe que elabore la Dirección General de Patrimonio Cultural a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva. Ésta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como en el futuro trazado de la línea, zona de implantación de la subestación de transformación eléctrica, áreas de servidumbres, conducciones de abastecimiento y auxiliares, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente, establecerán, en su caso, la conservación de los restos como criterio básico.



- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 26 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

#### 6. Medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- Los cruces de las líneas eléctricas sobre el Dominio Público Hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el art. 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de la preceptiva autorización de este organismo.
- En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.
- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre fluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que deben tomar medidas necesarias para evitarlo.
- Con respecto de los posibles residuos líquidos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.
- Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.
- En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular, con el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Toda actuación que se realice en el Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.
- En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, definida por 100 m de anchura medida horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular, las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



#### 7. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras. Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:
  - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
  - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos. Se realizarán muestreos, que serán mensuales al menos en el primer año, detallando los datos de especie, número de individuos, apoyo/vano, condiciones meteorológicas, etc.
  - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.
- Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de que año no es necesario continuar con el Plan de vigilancia ambiental.

#### 8. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- Para la corta y poda de arbolado el promotor deberá requerir previamente autorización de la Dirección General del Medio Natural.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, en caso necesario, el informe del Patronato del P.N. de Monfragüe y la autorización del Director del Parque.

Mérida, a 6 de julio de 2011.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental  
(PD Resolución de 21 de febrero de 2011,  
DOE n.º 43, de 3 de marzo),  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **A N E X O I**

### RESUMEN DEL PROYECTO

Iberdrola es propietaria y tiene actualmente en servicio la línea de distribución a 132 kV S/C Plasencia – Almaraz, que se ha visto sobrepasada como consecuencia del fuerte desarrollo urbanístico y empresarial en la provincia de Cáceres se contempla la necesidad de la repotenciación de la citada línea, elevando a 220 kV la tensión de evacuación de la misma. Para ello se pretende sustituir el conductor existente por otro de mayor capacidad, así como los apoyos que se consideren necesarios. Del mismo modo se instalarán dos tramos subterráneos, desmontado a su vez los tramos aéreos a las llegadas a las subestaciones.

La nueva conexión entre la S.E. de Almaraz y la S.E. de Plasencia estará constituida por:

- Tramo aéreo: discurrirá por los apoyos reforzados existentes desde el apoyo aéreo subterráneo de nueva instalación en la S.E. de Almaraz hasta el nuevo apoyo aéreo subterráneo situado a 10 metros del actual apoyo 5 y próximo a la S.E. de Plasencia. Debido al incremento de esfuerzo en los apoyos por el cambio de conductor, algunos apoyos se sustituyen por otros nuevos capaces de soportar los nuevos esfuerzos. Estos apoyos a sustituir son: 5, 43, 44, 45, 57, 110, 115 y 124. En ningún caso se varía el trazado de la línea existente.
- Tramo subterráneo: Existirán dos nuevos tramos subterráneos en la línea. El Tramo 1 que transcurre desde la posición de entrada en barras de la S.E. de Plasencia hasta el apoyo nuevo n.º 5 de paso aéreo subterráneo. El tramo 2 transcurre por las instalaciones de la subestación de Almaraz entre la entrada al pórtico y el apoyo aéreo-subterráneo.

Los términos municipales afectados son: Plasencia, Malpartida de Plasencia, Toril, Saucedilla y Almaraz. La tensión de Servicio es de 220 kV, el conductor es aluminio-acero y la longitud total afectada es de 45,527 km.

Los trabajos a ejecutar consistirán en el refuerzo y recrecido de alguno de los apoyos de la Línea, así como la instalación de crucetas aislantes giratorias. Se escogieron, para esta línea, (como tipo más idóneo al cometido que han de cumplir) apoyos metálicos, constituidos por perfiles angulares de lados iguales galvanizados en caliente organizados en forma de celosía sencilla. Tendrán forma de tronco piramidal desde su base al brazo inferior, prismática desde éste al superior y un cuerno en la parte superior para el cable de tierra-fibra óptica. Las fijaciones de los apoyos al terreno, se realizarán mediante cuatro cimentaciones independientes, una por cada pata. Se sustituirá el conductor existente por otro de mayor capacidad. Ejecución de dos tramos subterráneos de línea para la llegada de las subestaciones transformadoras. Posteriormente se procederá al desmontaje de los tramos aéreos que serán sustituidos por tramos subterráneos y de los apoyos sustituidos. En ningún caso se hace necesaria la construcción de nuevos accesos y caminos para el montaje de los apoyos ni para la sustitución del conductor.



## **ANEXO II**

### **RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción y antecedentes; Descripción del proyecto; Resumen de obras; Alternativas de ejecución; Inventario ambiental; Identificación y valoración de impactos; Medidas preventivas y protectoras; Medidas correctoras; Resumen; Presupuesto; Plan de vigilancia ambiental y Planos.

En la "Introducción y antecedentes" se presenta al promotor del proyecto y se justifica la necesidad de la evaluación de impacto ambiental.

La "Descripción del proyecto" se resume en el Anexo I e incluye la descripción del trazado y la actuación, relación de cruzamientos, materiales a utilizar (conductores aisladores, apoyos características del OPGW). A continuación se incluye un resumen de las características del proyecto.

En las "Alternativas de ejecución" se justifica la inviabilidad de la realización de la línea enterrada.

En el "Inventario ambiental" se describen los Espacios Naturales Protegidos del área de afectación, donde se analizan los hábitat y las especies vegetales y animales presentes, la Geología, Edafología, Hidrografía, vegetación y usos del suelo.

A continuación se realiza la "Identificación y valoración de impactos" sobre los factores: paisaje, electrocuciones, colisión, clima, suelo, agua, flora, fauna y ser humano. Asimismo se valora la posible incidencia sobre cada uno de ellos.

Entre las "Medidas preventivas, correctoras y compensatorias" se incluyen las siguientes:

**Suelo:** aprovechamiento al máximo de los viales existentes, evitando los daños a los mismos; se minimizarán las zonas de acopio de materiales de montaje de la infraestructura u otros; la maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada, con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc.; los cambios de aceites, reparaciones y lavados de maquinaria, en el supuesto de que fuera necesario realizarlos, se llevarán a cabo en las zonas destinadas a ello, en las que no existirá riesgo de contaminación de los suelos; se evitará en lo posible todas aquellas prácticas que puedan suponer riesgo de vertidos y realizarlas, en su caso, en zonas específicas donde no haya riesgo de contaminación del suelo.

**Agua:** se evitará en la zona cualquier tipo de vertido, tales como aceites, grasas, hormigón, etc., que pueda ocasionar la contaminación de las aguas; se tendrá especial atención y cuidado en el punto donde la línea cruza el Río Tiétar y el Embalse Arrocampo.

**Aire:** con el fin de atenuar el ruido producido durante el período de las actividades de repotenciación se procederá a la utilización de maquinaria que no genere elevados niveles de ruido, evitando, en la medida de lo posible, el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada, así como las operaciones bruscas de aceleración y retención; en cuanto a la contaminación del aire y con objeto de atenuar en lo posible las emisiones de contaminantes atmosféricos durante las actividades se minimizará el levantamiento de polvo en las operaciones de carga y descarga de materiales, así como se evitará el apilamiento de materiales finos en zonas desprotegidas del viento para evitar el sobrevuelo de partículas.



Vegetación y fauna: debido a la proximidad y continua ocupación de la línea en ZEPAs, LICs e IBA's y sólo en el caso en que la Administración considere necesario el estudio de Impacto Ambiental, se colocarán salvapájaros en todo el recorrido aéreo posicionados en el cable de guarda evitando así las posibles colisiones; se minimizarán las zonas de acopio de materiales necesarios para la repotenciación; se minimizará la producción de polvo generado por las actividades, lo que repercutirá en una mejor protección de la vegetación; se instalarán sistemas contra-nidificación (la elección de las medidas preventivas contra la nidificación se realizará de acuerdo con la legislación de aplicación vigente, las técnicas disponibles y los estudios de avifauna existentes al respecto, con el fin de disminuir, en la medida de lo posible, la afección a la avifauna); si en alguna infraestructura se detecta la existencia de nidos que pueden poner en duda la seguridad de la instalación, se llevarán a cabo las medidas correctivas pertinentes para subsanar este aspecto siempre teniendo en cuenta la sistemática más respetuosa con el medio ambiente.

Medio socioeconómico: se realizarán las obras en el menor tiempo posible, con el fin de paliar en la medida de lo posible las molestias a la población; se señalará de forma adecuada la obra; en caso de que se tenga que acceder a apoyos por campos de cultivo, se señalará por medio de cintas el acceso por los mismos, de manera que todos los vehículos circulen siempre por el mismo lugar; el acopio y traslado de materiales se realizará, siempre que sea viable, con maquinaria ligera, tractor y similar.

Medidas correctoras estéticas: eliminación adecuada de los materiales sobrantes en las obras y de cualquier vertido accidental, una vez se hayan finalizado los trabajos del nuevo tendido de conductores, restituyendo la forma y aspectos originales del terreno; restitución de los caminos y de todas las zonas que ha sido necesario cruzar y/o utilizar y que hayan resultado dañadas; limpieza del material acumulado, préstamos o desperdicios, efectuando dicha limpieza de forma inmediata en el caso de que el material impida el paso de vehículos o peatones, o pueda suponer cualquier tipo de peligro para la población; rehabilitación de los daños efectuados a las propiedades durante las obras o bien se efectuará una compensación económica por los mismos; las superficies auxiliares creadas durante las obras se deberán restaurar utilizando las mismas especies vegetales que existen en los alrededores.

Medidas correctoras contra accidentes de aves: se instalarán dispositivos anticolidión doble cada 10 metros dispuestos en el cable de tierra; medidas para reducir el riesgo de electrocución: eliminación del aislador rígido; distancias de seguridad, entre conductor y apoyo entre fases, estas están de acuerdo con el Decreto 47/2004, de 20 de abril, sobre las prescripciones dadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura; no se colocarán aisladores rígidos, y los conductores no sobrepasarán, en ningún momento, y bajo ningún concepto, la parte más alta del apoyo o cogolla, instalándose los dispositivos eléctricos anteriores por debajo de la misma; la distancia entre el apoyo y el conductor cumplirá con la distancia exigida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Finaliza el estudio con un resumen, presupuesto y el "Plan de Vigilancia Ambiental" para la fase de puesta en servicio donde se compruebe el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas. Se establece un protocolo para la fase de construcción y de funcionamiento, con la emisión de informes mensuales.

Se incluye también un anejo de Estudio de afección a la Red Natura 2000 y planos de situación, trazado, temáticos y de detalle.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se habilita a la Asociación de Niños Sin Fronteras en Extremadura (ANSFROEX) para colaborar con la Consejería de Igualdad y Empleo en materia de acogida de menores. (2011061423)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que se establece la habilitación a Entidades Colaboradoras para el desarrollo de programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, y en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de 24 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva establece:

“Habilitar a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Asociación de Niños Sin Fronteras en Extremadura (ANSFROEX)” como entidad colaboradora de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de un programa de un Piso de Acogida de Menores en la localidad de Cáceres.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente”.

Mérida, a 24 de mayo de 2011.

La Directora General  
de Inclusión Social, Infancia y Familias,  
CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2011/2012. (2011061443)*

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, cuya entrada en vigor, de conformidad con su disposición final tercera, se producirá a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Capítulo XII del Título IV, dedicado a la educación permanente, establece en su artículo 121 el derecho al aprendizaje a lo largo de la vida de los ciudadanos de Extremadura. Para hacer efectivo este derecho la Administración promoverá ofertas de aprendizajes flexibles que permitan conciliar la vida personal, laboral o familiar con la formación.

La Orden de 3 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia, establece en su artículo 2 que la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente establecerá mediante resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, la oferta, convocatorias y plazos de admisión para las enseñanzas a distancia de formación profesional del sistema educativo en la modalidad semipresencial y de teleformación a través del Proyecto @vanza, conforme a lo dispuesto en dicha orden.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta los objetivos y las características específicas de la formación profesional a distancia, se hace necesario establecer un proceso específico de admisión del alumnado a esta modalidad formativa.

Por consiguiente, la presente resolución da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2009, dentro del marco establecido por el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, sobre la admisión de alumnado en los centros de la Consejería de Educación para cursar formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, prevé el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. El "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" de la Junta de Extremadura establece el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su Estrategia 2, denominada "Innovación en Servicios Públicos".

En esta dirección de acercar la Administración educativa al ciudadano y agilizar la gestión, la Orden de 3 de julio 2009, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero, contempla la posibilidad de presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, a través de la plataforma educativa Rayuela.



Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**RESUELVO :**

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para la admisión del alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2011/2012.

Segundo. Puestos escolares.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 3 de julio de 2009, los consejos escolares de los centros que oferten ciclos formativos de formación profesional en esta modalidad, tanto semipresencial como on-line a través del Proyecto @vanza, publicarán el día 1 de septiembre de 2011 la previsión de puestos vacantes disponibles para cada uno de los módulos profesionales que componen los mismos y que se encuentran publicados en el Anexo III de la presente resolución.

Tercero. Solicitud de admisión y plazo de presentación.

1. Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de formación profesional a distancia tanto semipresencial como on-line a través del Proyecto @vanza:

a) Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

b) Quienes, habiendo estado matriculados en algún ciclo formativo de estas modalidades, no hayan superado ningún módulo profesional y deseen realizar una nueva matriculación.

2. Los interesados presentarán una única solicitud, de acuerdo con el modelo oficial establecido como Anexo I de la presente resolución, en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia. Dicha solicitud podrá ser cumplimentada y descargada de la página web de la plataforma del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es>

3. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sede.juntaex.es>

El registro telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

4. De igual modo, podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



5. El plazo de presentación de solicitudes de admisión, tanto para la modalidad semipresencial como on-line a través del Proyecto @vanza, será el comprendido entre el 1 y el 12 de septiembre de 2011.

Cuarto. Documentación.

1. La documentación que se deberá acompañar a la solicitud oficial de admisión será con carácter general:

a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.

b) Documento que, según el caso, acredite:

— La nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión.

— La nota final de las pruebas de acceso con indicación de la opción de la parte específica.

— Para quienes accedan mediante prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, documentación acreditativa de superación de la prueba o el certificado de exención correspondiente.

— En su caso, la documentación oficial que acredite la existencia de un grado de discapacidad mayor del 33% del solicitante.

Los interesados podrán sustituir la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las circunstancias anteriores por una declaración responsable del interesado contenida en la solicitud oficial establecida como Anexo I de la presente resolución, asumiendo el compromiso de aportar los justificantes correspondientes a requerimiento de la Administración.

c) Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

d) Certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo al que se pretende acceder. Si se hubiera superado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del curso 2007/2008, la Administración educativa recabará esta información de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.

2. El alumnado con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, o que la hayan solicitado, deberá aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.



3. Una vez atendidas las solicitudes de los aspirantes que hayan acreditado la superación de algún módulo profesional en cursos anteriores y que pretendan con ello completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado, conforme a los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo 10 de la Orden de 3 de julio de 2009, para los aspirantes previstos en el apartado 2 del mismo artículo, los criterios de prioridad y desempate que se les aplicarán serán los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial.
4. A los únicos efectos de aplicar, en su caso, criterios de desempate para los aspirantes que pretendan acceder a través de prueba, acreditarán la experiencia laboral aportando los siguientes documentos, que podrán ser sustituidos por la aportación de una declaración responsable del interesado contenida en la solicitud oficial establecida como Anexo I de la presente resolución, asumiendo el compromiso de aportar los justificantes correspondientes a requerimiento de la Administración:
  - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
  - b) Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

#### Quinto. Procedimiento de admisión.

1. El nuevo alumnado y quienes habiendo estado matriculados en algún ciclo formativo en la modalidad a distancia, ya sea semipresencial como on-line a través del Proyecto @vanza, no superaron ningún módulo profesional en los que se matricularon, deberán presentar solicitud de admisión en el plazo establecido en el punto 5 del apartado tercero de la presente resolución.
2. En los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los equipos directivos adjudicarán las plazas al alumnado solicitante.
3. En los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, los equipos directivos, bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional a Distancia, confeccionarán la lista provisional de alumnado admitido y en reserva con la puntuación asignada a cada participante.
4. Para la confección de las listas anteriores, se ordenarán los aspirantes basándose en los criterios establecidos en el artículo 10 de la Orden de 3 de julio de 2009.
5. Hasta el 20 de septiembre de 2011 los centros publicarán la relación provisional de admitidos en los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia en los correspondientes tabloneros de anuncios y abrirán un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.



6. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales, la relación definitiva de admitidos será expuesta el 23 de septiembre de 2011 en los tablones de anuncios de los centros.

#### Sexto. Matriculación.

1. El alumnado matriculado en un ciclo formativo en el curso 2010/2011 tendrá derecho a permanecer escolarizado en el mismo para el curso 2011/2012, siempre que reúna las condiciones exigidas en la Orden de 3 de julio de 2009, y en la presente resolución, y no manifieste lo contrario, y siempre que la continuación no suponga el cambio de modalidad. Para ello, los centros abrirán un plazo de matrícula comprendido entre el 9 y el 16 de septiembre de 2011.
2. Si transcurrido el plazo anterior no se realiza la matriculación por parte del alumnado, perderá su derecho de preferencia.
3. El alumnado que, publicada la relación definitiva, haya obtenido plaza en alguno de los módulos profesionales, realizará su matrícula en los centros correspondientes en el plazo comprendido entre el 26 y el 30 de septiembre de 2011.
4. Si transcurrido el plazo anterior no se realiza la matriculación por parte del alumnado admitido, perderá su derecho y la vacante será asignada a solicitantes en lista de reserva, o asignadas a los aspirantes previstos en el artículo 12, apartado 2, de la Orden de 3 de julio de 2009.
5. En todos los supuestos anteriores el alumnado realizará la matriculación mediante el modelo establecido como Anexo II de la presente resolución, excepto para las personas previstas en el artículo 12.2 de la Orden de 3 de julio de 2009, que lo harán mediante el Anexo IV de la presente resolución.
6. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar la cantidad correspondiente al seguro escolar.

#### Séptimo. Información.

Toda la información sobre el procedimiento de admisión y matriculación en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo a distancia convocado por la presente resolución, podrá obtenerse a través del sitio web:

<http://avanza.educarex.es/portal/principal/matricula.jsp>

#### Octavo. Vigencia de determinados títulos.

1. El alumnado que habiendo estado matriculado en el curso 2010/2011 en el ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa, cuyo currículum está regulado por el Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio, y, al menos, haya superado uno de los módulos que componen el mismo, si desea seguir matriculado en ese mismo título deberá realizar matrícula durante el curso 2011/2012, conforme al Anexo V de la presente resolución.
2. El alumnado que habiendo estado matriculado el curso 2010/2011 en el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas cuyo currículum está regulado



por el Real Decreto 1676/1994, de 22 de julio, y al menos haya superado uno de los módulos que componen el mismo, si desea seguir matriculado en ese mismo título deberá realizar matrícula durante el curso 2011/2012 conforme al Anexo VI de la presente resolución.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de junio de 2011.

La Directora General de Formación  
Profesional y Aprendizaje Permanente,  
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

**ANEXO I**
**FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA.**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2011/2012.**

DATOS DEL CENTRO	
Centro <input type="text"/>	Domicilio del centro <input type="text"/>
Código postal <input type="text"/>	Localidad <input type="text"/> Provincia <input type="text"/>
DATOS DEL ALUMNO	
Primer apellido <input type="text"/>	Segundo apellido <input type="text"/> Nombre <input type="text"/>
D.N.I./N.I.E. <input type="text"/>	Letra NIF <input type="text"/> Domicilio <input type="text"/>
Código Postal <input type="text"/>	Teléfono/s <input type="text"/> Correo electrónico <input type="text"/>
Localidad <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/> País <input type="text"/>
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento <input type="text"/> Lugar de nacimiento <input type="text"/>
Provincia de nacimiento <input type="text"/>	País <input type="text"/> Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo del ciclo formativo donde solicito admisión en la modalidad semipresencial o modalidad on-line Proyecto @vanza.	<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo en cursos anteriores del ciclo formativo donde solicito admisión.
<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo del ciclo formativo donde solicito admisión en la modalidad presencial en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.	
VÍAS DE ACCESO	
<b>Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio</b>	
<input type="checkbox"/> Directo	
<input type="checkbox"/> Titulación según Artículo 6.1. a) de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011) (ESO o Equivalente)	Nota media <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Titulación según Artículo 6.1. b) de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011) (Formación profesional o equivalente)	Nota media <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Titulación según Artículo 6.1. c) de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011) (Título universitario o equivalente)	Nota media <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Mediante prueba	
Calificación de la prueba de acceso	Nota media <input type="text"/>
	Apto <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Meses de experiencia laboral en cualquier sector productivo (Artículo 8 y 9. de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011))	Meses <input type="text"/>
<b>Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior</b>	
<input type="checkbox"/> Directo	
Titulación según el Artículo 7.1. a) de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011) (Bachillerato o equivalente).	Nota media <input type="text"/>
Titulación según el Artículo 7.1. b) de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011) (Formación Profesional o equivalente).	Nota media <input type="text"/>
Titulación según el Artículo 7.1. c) de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011) (Título Universitario o equivalente).	Nota media <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Modalidad L.O.G.S.E. (Véase en Anexo III, el Anexo IV y el Anexo V de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011)).	Indicar <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Materias optativas L.O.G.S.E. (Véase en Anexo III, el Anexo IV y el Anexo V de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011))	
1 <input type="text"/>	4 <input type="text"/>
2 <input type="text"/>	5 <input type="text"/>
3 <input type="text"/>	6 <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Mediante prueba	
<input type="checkbox"/> Para los que superan la prueba en Extremadura	
Año de Superación de la prueba <input type="text"/>	Opción por la que se presentó (Véanse Anexo VI de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011)). <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Para los que superaron la prueba fuera de Extremadura: ciclos formativos a los que tiene acceso según la prueba realizada	
1 <input type="text"/>	3 <input type="text"/>
2 <input type="text"/>	4 <input type="text"/>
5 <input type="text"/>	6 <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Calificación de la prueba de Acceso	<input type="checkbox"/> Apto <input type="checkbox"/> Nota Media: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Meses de experiencia laboral relacionada con ciclo formativo que se desea cursar (Artículo 9.de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011)).	Meses: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Meses de experiencia laboral en cualquier sector productivo (Artículo 9. de la Orden de 2 de junio de 2011 (D.O.E. nº 111 de 10 de junio de 2011))	Meses: <input type="text"/>



**MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

Ciclo Formativo donde solicita la admisión

Ciclos Formativos de Grado Medio

Gestión Administrativa

Ciclos Formativo de Grado Superior

Educación Infantil

Módulos profesionales en los que solicita admisión

Módulos profesionales	Módulos profesionales
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**MODALIDAD ON-LINE. PROYECTO @VANZA**

Ciclo Formativo donde solicita la admisión

Ciclos Formativos de Grado Medio

Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Emergencias Sanitarias

Ciclos Formativo de Grado Superior

Administración y Finanzas

Gestión Comercial y Marketing

Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

Gestión del Transporte

Educación Infantil

Prevención de Riesgos profesionales

Módulos profesionales en los que solicita admisión

Módulos profesionales	Módulos profesionales
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

Consentimiento expreso DNI/NIE

La persona firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

**NO CONSIENTE.** y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE.

Certificado Prueba de Acceso

Abono seguro escolar

Sí  No

Contrato laboral

Acreditación discapacidad igual o superior al 33%

Certificado de deportista de alto rendimiento

Formo parte de la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2011 publicada en la Resolución de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

**NO** formo parte de la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2011 publicada en la Resolución de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Certificación Académica Oficial de superación de módulos.

La persona firmante ha superado un módulo del mismo ciclo al que accede a partir del curso 2007/2008 en un centro público de la C.A.E.

**NO CONSIENTE.** y aporta fotocopia compulsada del certificado de deportista de alto rendimiento.

**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.

También **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que la titulación aportada para la admisión en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación para el curso 2011/2012 es la de superior nivel académico y profesional de todas cuantas pudiera poseer y que dieran acceso a las enseñanzas solicitadas.

En  a  de  de

EL/LA SOLICITANTE

(sello del receptor)

Fdo.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación del Centro en el que realiza la matrícula.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.



**ANEXO II**

**FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA.**

**SOLICITUD DE MATRÍCULA CURSO 2011/2012.**

DATOS DEL CENTRO		
Centro	Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico
Localidad	Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento	País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<input type="checkbox"/> Modalidad semipresencial	<input type="checkbox"/> Modalidad on-line Proyecto @vanza
Ciclo formativo:	
Módulo/s profesionales en los que desea matricularse *	

\* Solo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y <b>SOLICITA</b> la matrícula en las enseñanzas a que se refiere el presente impreso.	
En	a de de
EL/LA SOLICITANTE	(sello del receptor)
Fdo	

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.

**ANEXO III****OFERTA FORMATIVA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA.  
CURSO 2011/2012****1. Modalidad a distancia semipresencial.**

-I.E.S. "San José" de Badajoz. Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa".

-I.E.S. "Ágora" de Cáceres. Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa".

En ambos centros se ofertarán los módulos profesionales correspondientes a primer curso de la nueva regulación derivada de la Ley Orgánica de Educación. No obstante y de acuerdo con la base octava de la Resolución se ofertarán los módulos profesionales del título LOGSE solo para aquellos estudiantes que hayan superado algún módulo profesional de este título.

- I.E.S "Al-Qazeres" de Cáceres Ciclo Formativo de Grado Superior "Educación Infantil".

- I.E.S. "Bárbara de Braganza" de Badajoz Ciclo Formativo de Grado Superior de "Educación Infantil"

**2. Modalidad de teleformación a través del Proyecto @vanza.****2.1. Ciclos Formativos de Grado Medio**

A) I.E.S. "Extremadura" de Montijo (Badajoz) Módulos Profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas".

- Automatismos industriales.
- Electrotecnia.
- Instalaciones de distribución.
- Instalaciones domóticas.
- Instalaciones Solares Fotovoltaicas
- Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones
- Instalaciones eléctricas interiores.
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Formación y orientación laboral
- Electrónica
- Máquinas Eléctricas

B) I.E.S. "Javier García Téllez" de Cáceres Módulos Profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio "Emergencias Sanitarias".

- Mantenimiento mecánico del vehículo
- Logística sanitaria en emergencias
- Dotación sanitaria
- Tele emergencias
- Atención sanitaria especial
- Evacuación y traslado de pacientes
- Apoyo psicológico
- Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsible
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia
- Anatomofisiología y patología básicas
- Formación y orientación laboral
- Empresa e iniciativa emprendedora

**2.2. Ciclos Formativos de Grado Superior**

A) I.E.S. "Cuatro Caminos" de Don Benito (Badajoz). Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y Finanzas":

- Administración pública.
- Auditoría.
- Formación y orientación laboral.
- Gestión comercial y servicio de atención al cliente.
- Productos y servicios financieros y de seguros.
- Recursos humanos.
- Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.
- Contabilidad y fiscalidad.
- Gestión de aprovisionamiento.
- Gestión financiera.
- Proyecto empresarial.



B) I.E.S. “Augustóbriga” de Navalmoral de la Mata (Cáceres)

- Módulos Profesionales correspondientes al ciclo Formativo de Grado Superior “Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma”.
  - Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de información.
  - Bases de Datos.
  - Entornos de desarrollo.
  - Sistemas informáticos.
  - Programación.
  - Formación y Orientación Laboral.
- Módulos Profesionales correspondientes al ciclo Formativo de Grado Superior “Desarrollo de Aplicaciones Informáticas”.
  - Sistemas informáticos multiusuario y en red.
  - Análisis y diseño de aplicaciones informáticas de gestión.
  - Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE.
  - Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.
  - Formación y orientación laboral.
  - Programación en lenguajes estructurados.
  - Relaciones en el Entorno de Trabajo.

C) I.E.S. “Al-Qazeres” de Cáceres. Módulos profesionales correspondientes Ciclo Formativo de Grado Superior “Educación Infantil”:

- Habilidades sociales.
- Autonomía personal y salud infantil.
- Expresión y comunicación.
- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
- Primeros auxilios.
- Formación y orientación laboral.
- Didáctica de la educación infantil.
- El juego infantil y su metodología.
- Desarrollo socio afectivo.
- Desarrollo cognitivo y motor.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Proyecto de atención a la infancia.

D) I.E.S. “Maestro Domingo Cáceres” de Badajoz.

- Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior “Gestión Comercial y Marketing”:
  - Aplicaciones informáticas de propósito general.
  - Gestión de compraventa.
  - Lengua extranjera: inglés.
  - Marketing en el punto de venta.
  - Formación y orientación laboral.
  - Investigación comercial.
  - Logística comercial.
  - Políticas de marketing.
- Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior “Gestión del Transporte”:
  - Almacenaje de productos.
  - Lengua extranjera.
  - Gestión administrativa del transporte.
  - Comercialización del servicio de transporte.
  - Formación y orientación laboral.
  - Aplicaciones informáticas de propósito general.
  - Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre.
  - Gestión administrativa del comercio internacional.
  - Organización del servicio de transporte terrestre.
  - Relaciones en el entorno de trabajo.

E) I.E.S. “San José” de Badajoz. Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior “Prevención de Riesgos Profesionales”

- Emergencias.
- Gestión de la prevención.
- Relaciones en el entorno de trabajo.
- Riesgos físicos ambientales.
- Lengua extranjera.
- Formación y orientación laboral.
- Riesgos químicos y biológicos ambientales
- Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.
- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Tecnología de la información en la empresa.

**ANEXO IV**
**FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.**  
 SOLICITUD DE MATRÍCULA PARA ALUMNADO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS CURSO 2011/2012.

DATOS DEL CENTRO		
Centro	<input type="text"/>	Domicilio del centro
Código postal	<input type="text"/>	Localidad
	<input type="text"/>	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido	<input type="text"/>	Segundo apellido
	<input type="text"/>	Nombre
D.N.I./N.I.E.	<input type="text"/>	Letra NIF
	<input type="text"/>	Domicilio
Código Postal	<input type="text"/>	Teléfono/s
	<input type="text"/>	Correo electrónico
Localidad	<input type="text"/>	Provincia
	<input type="text"/>	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia de nacimiento	<input type="text"/>	País
	<input type="text"/>	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<b>Ciclo formativo:</b>	
<b>Módulo/s profesionales en los que desea matricularse *</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>

\* Solo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> <b>Consentimiento expreso DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y <b>SOLICITA</b> la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>
EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)
Fdo <input type="text"/>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.

**ANEXO V****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**

SOLICITUD DE MATRÍCULA CICLO FORMATIVO GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ALUMNADO MATRICULADO POR EL R.D.1662/1994 CURSO 2011/2012.

DATOS DEL CENTRO		
Centro	<input type="text"/>	Domicilio del centro
Código postal	<input type="text"/>	Localidad
		Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido	<input type="text"/>	Segundo apellido
		Nombre
D.N.I./N.I.E.	<input type="text"/>	Letra NIF
		Domicilio
Código Postal	<input type="text"/>	Teléfono/s
		Correo electrónico
Localidad	<input type="text"/>	Provincia
		País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia de nacimiento	<input type="text"/>	País
		Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO
<b>Ciclo formativo:</b>
<b>Módulo/s profesionales en los que desea matricularse *</b>
<input type="checkbox"/> Comunicación, archivo de la información y operatoria de teclados.
<input type="checkbox"/> Gestión administrativa de la compraventa.
<input type="checkbox"/> Gestión administrativa de personal.
<input type="checkbox"/> Contabilidad general y tesorería.
<input type="checkbox"/> Productos y servicios financieros y de seguros.
<input type="checkbox"/> Principios de gestión administrativa pública.
<input type="checkbox"/> Aplicaciones informáticas.
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral.
* Solo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y <b>SOLICITA</b> la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>
EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)
Fdo <input type="text"/>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.

**ANEXO VI**

**FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.**  
**SOLICITUD DE MATRÍCULA CICLO FORMATIVO DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS. ALUMNADO**  
**MATRICULADO POR EL R.D.1676/1994 CURSO 2011/2012.**

DATOS DEL CENTRO		
Centro	Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico
Localidad	Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento	País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO
<b>Ciclo formativo:</b>
<b>Módulo/s profesionales en los que desea matricularse *</b>
<input type="checkbox"/> Sistemas informáticos multiusuario y en red.
<input type="checkbox"/> Análisis y diseño de aplicaciones informáticas de gestión.
<input type="checkbox"/> Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE.
<input type="checkbox"/> Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral.
<input type="checkbox"/> Programación en lenguajes estructurados.
<input type="checkbox"/> Relaciones en el Entorno de Trabajo.
* Solo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y **SOLICITA** la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.

En		a		de		de	
EL/LA SOLICITANTE		(sello del receptor)					
		Fdo					

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 15 de junio de 2011 sobre construcción de centro hípico deportivo. Situación: parcela 11 del polígono 3. Promotores: D. José María Muñoz Palomino y D.ª África Ortiz Puertas, en Torre de Santa María. (2011082333)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro hípico deportivo. Situación: parcela 11 del polígono 3. Promotores: D. José María Muñoz Palomino y D.ª África Ortiz Puertas, en Torre de Santa María.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento que se relacionan. (2011082438)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la resolución en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación de los expedientes, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 22 de junio de 2011. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

**A N E X O**

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-7/2010	N.O. y F.P.	CASQUERO BLANCO	SANTIAGO	AVDA. DOLORES IBÁRRURI Nº 121 2º B	PLASENCIA
C-8/2010	FALLECIMIENTO	HORNERO FUENTES	MARÍA	RUBÉN DARÍO Nº 5, BAJO D	PLASENCIA
C-9/2010	N.O y F.P.	RIVAS GÓMEZ	FÁTIMA	RÓDANO Nº 12, BLOQUE 3, 6º A	CACERES

## NOTA:

N.O.: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

F.P.: Falta de pago.

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento que se relacionan. (2011082439)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación del trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de los trámites de audiencia, así como toda la documentación de los expedientes, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 22 de junio de 2011. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

**A N E X O**

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-13/2010	N.O.	SANDOVAL GARCÍA	ANTONIA	FEDERICO GARCÍA LORCA Nº 15	CAMPO LUGAR
C-33/2010	N.O y F.P.	BEN MOUSSA	LATIFA	JESÚS DE NAZARENO Nº 47, BLOQUE 3, 4º D	CACERES

## NOTA:

N.O.: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

F.P.: Falta de pago.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 17 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de solicitud del permiso de investigación denominado "La Fuente", n.º 12544, en los términos municipales de Alconera, Atalaya y Medina de las Torres. (2011082429)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a D. Manuel Carrillo López, en el domicilio conocido Calle Arias Montano, 12, 06220, Villafranca de los Barros (Badajoz), del acto administrativo por el que se le requiere diversa documentación con objeto de continuar con la tramitación del expediente de solicitud de permiso de investigación, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto administrativo deberá comparecer, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la presente publicación, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

Asimismo, se les notifica que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en forma y plazo indicado, se entenderá desistido de su solicitud, procediéndose a la cancelación de la inscripción y archivo el expediente sin más trámite.

Badajoz, a 17 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 006/11-M, en materia de montes. (2011082401)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 30 de junio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: 006/11-M.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado. Ramón Terriza Rodríguez de Guzmán. DNI: 005.614.339.

Último domicilio conocido: Ctra. de Bohonal-Villarta de los Montes.

Localidad: 06678. Villarta de los Montes.

Hechos: Ocupación de 900 m<sup>2</sup> de monte de utilidad pública en el monte (paraje) "Carretera de Bohonal - Villarta de los Montes", Km 4, del término municipal de Villarta de los Montes.

Sanción: trescientos euros (300 €) .

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: realizar las alegaciones o aportar datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como proponer las pruebas que estime convenientes (en tal caso, deberá indicar los medios de que pretenda valerse), en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este trámite. Todo ello de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12.02.1994).

• • •

*ACUERDO de 31 de mayo de 2011 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017381. (2011AC0020)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: SU. Fuente Nueva.

Final: apoyos A-411657 (LAMT "Semillero de Empresas") y A-411766 ("LAMT Sace Gévora") existentes.



Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologado.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Km: 0,902.

Apoyos: metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: proximidades de la carretera EX-100, junto a la localidad de Badajoz.

Presupuesto en euros: 52.647,19.

Presupuesto en pesetas: 8.759.755.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona, mejorar el servicio y suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017381.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 31 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIONES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE A LINEA AEREA MT 20 KV CON 0.902 KMS S/C Y D/C DE SEGUNDO CIERRE DE ALIMENTACIÓN A GEVORA, DESDE SUB. FUENTE NUEVA HASTA LA DERIVACIÓN A CT ARIDOS DONOSO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ. 06 AT 1788-17381.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				ZONA AFECTADA POR LA LINEA					CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS			Ocup.		
					LONG	ANCHO	Sup (m <sup>2</sup> )	CANTIDAD DE APOYOS DE APOYOS	Nº			Sup (m <sup>2</sup> )
1	D. Guillermo Alonso León	Badajoz	228	14	84,09	6	504,54	1	1	3,88	100	Labor Regadío
2	D. Miguel Manzano Hernández	Badajoz	637170IPD7067A0001BS		195,10	6	1170,6	1	2	1,64	100	Suelo sin edificar
3	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Badajoz	228	9	336,18	6	2017,08	2	3-4	2,96	200	Labor Regadío
4	Escuela de Ingenierías Agrarias	Badajoz	228	12	258,60	6	1551,6	2	5-6	5,20	200	Eucaliptos



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 20 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0887/08, relativo a ayudas a planes de mejora. (2011082340)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución sobre ampliación de plazo del Director General de Infraestructura e Industrias Agrarias relacionada con el expediente 10/06/0887/08, abierto al amparo del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Martínez Maldonado, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Martínez Montañés núm. 12 de Sevilla, sobre Ayudas a Planes de Mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 20 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **A N E X O**

“Vista su solicitud de ampliación de plazo referente al expediente 10/06/0887/08, acogido al Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la primera convocatoria de ayudas”.

Se le informa que el mencionado decreto establece:

Artículo 21. “El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas será el siguiente:

- a) Inversiones inmuebles: nueve meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
- b) Inversiones muebles: cuatro meses desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
- c) Inversiones que contemplen ambos tipos de bienes; nueve meses si las inversiones muebles son inferiores al 65% del valor total y de cuatro meses si resultan superiores.

Estos plazos serán improrrogables, salvo en los siguientes casos de fuerza mayor:

- a) El fallecimiento del productor.
- b) Una larga incapacidad del productor.
- c) La expropiación de una parte importante de la explotación, si esta expropiación no era previsible el día en que se suscribió el compromiso.
- d) Una catástrofe natural grave que afecte considerablemente a la superficie agraria de la explotación.



e) La destrucción accidental de los edificios para el ganado de la explotación.

f) Una epizootia que afecte a todo el ganado del productor o a una parte de éste”.

Por las razones anteriormente expuestas y en aplicación de los citados artículos, no procede la ampliación de plazo por Vd. Solicitada. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

### *ANUNCIO de 20 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011082403)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de junio de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

### **A N E X O**

Expediente: LSA-DDD-339

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. n.º 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Antonio Herce Pérez

Ultimo domicilio conocido: C/ Teruel, 7-8ºD

Localidad: Logroño-La Rioja

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 95 caprinos careciendo del certificado de desinfección, de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos y sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-QH-219

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre lucha contra la hidatidosis

Denunciado: Dº Oscar Gallego Fernández

Último domicilio conocido: C/ Francisco de Goya, 6

Localidad: Castuera

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: no justificar la desparasitación de 2 perros contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

Expediente: LEY5-RABIA-1430

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Abrahan Navarro Molina

Último domicilio conocido: C/ Espíritu Santo, 5

Localidad: Cáceres

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

Expediente: LEY5-RABIA-1432

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: Manuel Corrales de la Portilla

Último domicilio conocido: C/ Maria Ramos, 15

Localidad: Guadalcanal-Sevilla

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

Expediente: LEY5-RABIA-1456

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Fernando José Asensio Sánchez

Último domicilio conocido: C/ Campo Arañuelo, 3-1ºC

Localidad: Almendralejo

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---



Expediente: LEY5-QH-210

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre lucha contra la hidatidosis

Denunciado: Dº David Casco Contreras

Ultimo domicilio conocido: C/ Navalmoral de la Mata, 15-5-1ªA

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: no justificar la desparasitación de 1 perro contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad.

artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

---

Expediente: LSA-DDD-317

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Dº José Vicente Martínez

Ultimo domicilio conocido: Avd. Lasalle, 21-1º C

Localidad: Salamanca

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 90 cerdos careciendo del certificado de desinfección.

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

---

Expediente: LEY5-RIP-596

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Denunciado: Dº Concepción Agudo Salguero

Último domicilio conocido: C/ Fuente Miranda, 13

Localidad: Fregenal de la Sierra

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No proceder a la eliminación de 2 cadáveres bovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

---

Expediente: LEY5-RIP-598

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Denunciado: José Manuel Vizcaíno García

Último domicilio conocido: C/ Orden de los Templarios, 48

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 4 cadáveres ovinos y un caprino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

---



*ANUNCIO de 21 de junio de 2011 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece una subvención complementaria para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero. (2011082404)*

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece una subvención complementaria para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2009.12.02.312A.77000 y proyecto 200912002000400.003, que se relacionan:

D. Juan Antonio Gutiérrez Cañamero: .....	8.077,44 €.
D. Félix Villares Gonzalo:.....	9.015,00 €.
D. Félix Villares Poderoso: .....	4.345,23 €.
TOTAL: .....	21.437,67 €.

Mérida, a 21 de junio de 2011. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011 por el que se da publicidad a las entidades que han sido reconocidas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y han sido inscritas en el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento. (2011082420)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento, mediante el Anexo adjunto al presente Anuncio se procede a hacer público las entidades que, a la fecha actual, han obtenido dicho reconocimiento.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

**A N E X O**

ENTIDAD	CIF
AGROGESTIÓN EXTREMEÑA, SL	B06132286
AGROFOREX, SL	B10215127
TEPRO EXTREMADURA, SL	B41207135
EXAGA TÉCNICA, SAL	A10183705
ASOCIACIÓN ADS APÍCOLA "HURDASA"	G10403822

• • •

*ANUNCIO de 29 de junio de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de los caminos "Viejo de Trujillanos y Peral", en el término municipal de Mérida". Expte.: 1151012FR001. (2011082409)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1151012FR001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de Los Caminos "Viejo de Trujillanos y Peral" en el término municipal de Mérida.
- c) Lote: No hay lotes.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Importe total: 193.275,86 euros, IVA incluido.

**5.- FINANCIACIÓN:**

FEADER EJE 1 MEDIDA 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

**6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2011.
- b) Contratista: Victoriano Sepúlveda e Hijos, SL.



c) Importe de adjudicación: 144.898,91 euros, IVA incluido.

d) Fecha de Formalización del contrato: 24 de junio de 2011.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 23 de junio de 2011 sobre notificación del expediente n.º 281/1008, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011082399)*

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D. Bouamama Laouissat, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 281/1008, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004 363 o 927 004 364, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 23 de junio de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de cambio de domicilio social de la organización empresarial denominada "ACEX CECAP EXTREMADURA". Expte.: CA/59. (2011082400)*

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositada por la organización empresarial "ACEX CECAP Extremadura", (expediente CA/59), Certificación del acuerdo adoptado, en fecha 19 de diciembre de 2010, por la Junta Directiva de la misma, conforme a lo estipulado en el artículo 4 de sus Estatutos, en la que se hace constar el cambio del domicilio social de la asociación, fijándose éste en la C/ Eladio Salinero de los Santos, n.º 5, de Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 28 de junio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



*ANUNCIO de 28 de junio de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de Badajoz" (ASINET). Expte.: 06/188. (2011082436)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 23 de junio de 2011, fue presentada por D. Luis Trigo Peña, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de Badajoz", en siglas "ASINET", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/188, consistente en certificado del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2011, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente. En la citada certificación constan los extremos necesarios exigidos por la legislación vigente: número de socios (185), número de asistentes (20) y el resultado de la votación (unanimidad de los presentes). Se presenta, así mismo, el texto estatutario modificado.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6. Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 28 de junio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



## **AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA**

*EDICTO de 14 de julio de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-3. (2011ED0287)*

Con fecha 10/03/2011, por el Ayuntamiento Pleno se adoptó unánimemente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico UE-3 de La Garrovilla, previo depósito en el Organismo competente de la Junta de Extremadura.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el art. 135.8 de la LSOTEX.

La Garrovilla, a 14 de julio de 2011. La Alcaldesa, ISABEL CALLE JIMÉNEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)